

Constancia secretarial:

Señora juez, le informo que en la fecha me comuniqué al abonado telefónico 4445803 ext 104, con el apoderado del accionante, en el que la secretaria Alejandra informo que ya se había dado cumplimiento a la orden proferida por el Despacho en la acción de tutela que fuera interpuesta contra Colpensiones.

Catalina Vergara Gaviria
Profesional Universitaria

.JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA –INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	GABRIEL BOLIVAR CORDOBA
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	05-001-33-33-012-2014-00292-00

INTERLOCUTORIO No. 445

GABRIEL BOLIVAR CORDOBA, solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 01 de septiembre de 2014, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de **COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).

Manifiesta la parte accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo.

Por lo anterior, se procedió a dar trámite a la solicitud de desacato, la cual culminara con la imposición de sanción al Dr. Mauricio Olivera González, en su calidad de Presidente de COLPENSIONES, sanción que fuera confirmada por el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Ahora bien, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se procediera a dar respuesta a la petición que formulara el día 23 de enero de 2013; orden que se encuentra cumplida como consta en los memoriales obrantes a folios 40 a 42 del cuaderno de desacato.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido, ante la verificación del cumplimiento de la orden del día veintiuno (21) de marzo de dos mil catorce (2014).

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

R E S U E L V E:

- I.- DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por GABRIEL BOLIVAR CORDOBA, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F I Q U E S E.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>
Medellín, **26 de mayo de 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario